Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 5/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos al inmueble sito en Cachimayo 595:

a.- Si tramita en dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires algún expediente de obra (demolición, aviso o permiso) referido a dicho inmueble, y, en caso afirmativo su estado de tramitación y remitir copia íntegra de las actuaciones correspondientes.

b.- Si se han presentado, desde la fecha de paralización de la obra, solicitudes, consultas técnicas, actuaciones preliminares o pedidos de reconsideración vinculados a un eventual nuevo proyecto constructivo. En su caso, deberá detallar su estado y organismo interviniente.

c.- Si se han realizado inspecciones por parte de la Agencia Gubernamental de Control, Guardia de Auxilio, Defensa Civil o cualquier otro organismo competente. En caso afirmativo, deberá informar fechas, resultados, actas labradas y medidas dispuestas.

d.- Si se han emitido intimaciones, sanciones o requerimientos al titular registral del inmueble por incumplimiento de deberes de mantenimiento, higiene o seguridad. En su caso, deberá remitir copia de las actuaciones.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:37
Director de Despacho Parlamentario